

NOTIFICACIÓN POR AVISO
(Art. 69 Ley 1437 de 2011)

No. 01 de fecha 03 de febrero de 2026

Señor
JUAN DIEGO CALDERON CARRILLO
Dirección: Predio Rural Buenos Aires
Vereda: Naranjo
Municipio: Pamplona
Norte de Santander

REFERENCIA: Contrato de Concesión bajo Esquema APP No 002 de 2017.

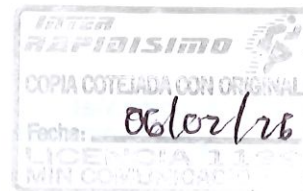
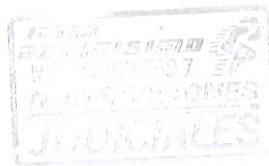
ASUNTO: Notificación por **AVISO** del Oficio No. S-04-2026012100338 de fecha 21 de enero de 2026, de "*Solicitud Entrega de Documentos para Valoración de Daño Emergente y Lucro Cesante, Predio PC-02-0063 identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria 272-27475.*"

Respetados señores,

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a **NOTIFICAR** por medio del presente **AVISO** el Oficio No. S-04-2026012100338 de fecha 21 de enero de 2026, predio PC-02-0063, por el cual la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI** a través del **CONCESIONARIO UNIÓN VIAL RÍO PAMPLONITA S.A.S.**, solicita al propietario del predio denominado "**PREDIO RURAL BUENOS AIRES**", identificado con la Cédula Catastral No. **545180003000000010002000000000**, matrícula inmobiliaria No. 272-27475 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pamplona y Ficha Predial No. PC-02-0063, requerido para la ejecución del Proyecto Vial Doble Calzada Pamplona – Cúcuta, que allegue los documentos para valoración de daño emergente y lucro cesante que haya lugar de conformidad con la Resolución No. 898 del 19 de agosto de 2014, modificada por las Resoluciones No. 1044 del 29 de septiembre de 2014 y 316 del 18 marzo de 2015, del INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTIN CODAZZI –IGAC, que fijó entre otros, los elementos de Daño Emergente y Lucro Cesante que deben ser objeto de avalúos comerciales en los procesos de adquisición predial de los proyectos de infraestructura de transporte a que se refiere la Ley 1682 de 2013, modificada por las Leyes 1742 de 2014 y 1882 de 2018.

Lo anterior, en razón a que no fue posible la notificación personal del Oficio No. S-04-2026012100338 de fecha 21 de enero de 2026, predio PC-02-0063; fue convocado a comparecer para efectos de la notificación del mencionado oficio a través de la empresa de mensajería **INTERRAPIDISIMO** con guía No. 700182632581 de fecha 29 de enero de 2026, con constancia de devolución de fecha 30 de enero de 2026.





Acompaño para su conocimiento copia del Oficio No. S-04-2026012100338 de fecha 21 de enero de 2026, predio PC-02-0063, este se rige por lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.

La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cordialmente,

**DORA
ADRIANA
RIVERA
VARGAS**

Firmado
digitalmente por
DORA ADRIANA
RIVERA VARGAS
Fecha: 2026.02.03
14:22:13 -05'00'

DORA ADRIANA RIVERA VARGAS

GERENTE GENERAL

Concesionario Unión Vial Río Pamplonita S.A.S.

Folios: (02) de esta comunicación.

Anexos: (03) folios - comunicado No. S-04-2026012100338.

Elaboró/Revisó: LKGR – Profesional técnico predial / EMES – Abogada predial.

Copia: No aplica.

Los Patios, Norte de Santander, enero de 2026

S-04-2026012100338

Señor:

JUAN DIEGO CALDERON CARRILLO C.C. No. 1.004.846.422

Predio Rural Buenos Aires

Vereda Naranjo

Pamplona, Norte de Santander

Referencia: Contrato de Concesión APP 002-2017.

Asunto: Solicitud de Entrega de Documentos para Valoración de Daño Emergente y Lucro Cesante, Predio PC-02-0063 identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria 272-27475.

Cordial Saludo

Como es de conocimiento general, al Concesionario Unión Vial Río Pamplonita S.A.S., le fue adjudicado el Proyecto Doble Calzada Pamplona – Cúcuta, mediante Contrato APP No. 002 del 02 de junio de 2017, suscrito con la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, cuya finalidad es mejorar la conexión vial entre Pamplona y Cúcuta, conectando ésta misma con la vía Bucaramanga – Pamplona y a su vez el centro del país con la zona fronteriza nororiental, y el cual tiene por alcance *"Los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión del corredor Pamplona-Cúcuta"*.

En esta oportunidad, nos dirigimos a usted con el fin de ponerle en conocimiento que el Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC con la expedición de la Resolución 898 del 19 de agosto de 2014, modificada por las Resoluciones 1044 del 29 de septiembre de 2014 y 316 del 18 marzo de 2015, fijó entre otros, los elementos de Daño Emergente y Lucro Cesante que deben ser objeto de avalúos comerciales en los procesos de adquisición predial de los proyectos de infraestructura de transporte a que se refiere la Ley 1682 de 2013, modificada por las Leyes 1742 de 2014 y 1882 de 2018.

De conformidad con las resoluciones citadas, los conceptos que pueden generarse dentro del marco de este procedimiento son los siguientes:

- **POR CONCEPTO DE DAÑO EMERGENTE:** 1. Notariado y Registro. 2. Desmonte, embalaje, traslado y montaje de bienes muebles. 3. Desconexión de servicios públicos. 4. Arrendamiento y/o almacenamiento provisional. 5. Impuesto predial. 6. Adecuación de áreas remanentes. 7. Perjuicios derivados de la terminación de contratos.
- **POR CONCEPTO DE LUCRO CESANTE:** 1. Perdida de utilidad por contratos que dependen del inmueble objeto de adquisición. 2. Pérdida de utilidad por otras actividades económicas, lo anterior, en caso de que resulte probado, se reconocerá hasta por un

término de seis (6) meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1742 de 2014.

Bajo esta perspectiva, el beneficiario de la eventual indemnización, sea persona natural o jurídica, el titular de los derechos reales que figure registrado en el folio de matrícula inmobiliario y/o al respectivo poseedor regular debidamente inscrito ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, deberá entregar la documentación necesaria para el reconocimiento del Daño Emergente y/o Lucro Cesante, a fin de que la entidad Avaluadora lo considere dentro del avalúo comercial corporativo a practicar, para lo cual se le concede un término máximo de **diez (10) días siguientes** al recibo del presente requerimiento con el fin de que allegue dicha documentación. Los documentos solicitados son:

CASO 1: Si usted(es) como propietario(s) tiene(n) contrato(s) de arriendo en el predio:

- **Si NO está obligado a Declarar Renta:**

1. Fotocopia de los contratos de arrendamiento con toda la información necesaria y que cumpla con la normatividad vigente.
2. Fotocopia de la(s) cédula(s) de ciudadanía(s).

- **Si está obligado a Declarar Renta:**

1. Fotocopia de los contratos de arrendamiento con toda la información necesaria y que cumpla con la normatividad vigente.
2. Fotocopia de la(s) cédula(s) de ciudadanía(s).
3. Fotocopia del RUT actualizado del (los) propietario(s) del inmueble.
4. Fotocopia de la Declaración de Renta del último año del (los) propietario(s) del inmueble anteriores a la fecha de esta comunicación.

CASO 2: Si usted(es) como propietario(s) desarrolla(n) dentro del predio una actividad económica diferente a arriendo:

- **Si desarrolla actividades formales:**

1. Fotocopia del RUT actualizado del (los) propietario(s) del inmueble.
2. Cámara de Comercio.
3. Licencia de Funcionamiento, expedida por la Alcaldía correspondiente.
4. Balance General y Estado de Resultados del último año fiscal anteriores a la fecha de esta comunicación.
5. Fotocopia legible de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional del Contador Público y certificado del Contador.
6. Fotocopia de la Declaración de Renta del último año del (los) propietario(s) del inmueble anterior a la fecha de esta comunicación (Si aplica).
7. Si es su caso, adjunte también las Declaraciones de IVA, ICA y Retención en la Fuente del último año del (los) propietario(s) del inmueble anterior a la fecha de esta comunicación (Si aplica).
8. Libros contables (opcional).

- **Si desarrolla actividades informales:**

1. Recibos de caja, consignaciones bancarias, facturas y demás documentos que sustenten la actividad.
- **Si la afectación de su predio es total:** Favor aportar el recibo de impuesto predial del último año gravable.

Por lo expuesto, en caso que usted considere que la adquisición del área requerida por motivos de utilidad pública, pueda generar pérdidas por los conceptos señalados, agradecemos realizar entrega de la documentación solicitada, dentro de los plazos legales previamente señalados, de lo contrario, no podrán ser valorados los elementos constitutivos de Daño Emergente y Lucro Cesante, en etapa de enajenación voluntaria directa, según lo establecido en el parágrafo primero del artículo 5 de la Resolución 898 de 2014, modificado por el artículo 3 de la Resolución 1044 de 2014, expedidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

La documentación que requiera entregar deberá radicarse en el término antes indicado a la siguiente dirección: PR 120+600 de la vía Cúcuta-Pamplona, C.C.O. Los Acacios, municipio de Los Patios, en los siguientes horarios lunes a viernes en horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.

Sin otro particular.

Atentamente,

DORA ADRIANA
RIVERA VARGAS

Firmado digitalmente por
DORA ADRIANA RIVERA
VARGAS
Fecha: 2026.01.21 14:24:28
-05'00'

DORA ADRIANA RIVERA VARGAS

Gerente general

Unión Vial Río Pamplonita S.A.S.

Folios: (03) de esta comunicación.

Anexos: N/A.

Elaboró/Revisó: LKGR – Profesional técnico predial / JCP – Coordinador predial.

Copia: N/A.

PARA:

Nombre UNION VIAL RIO PAMPLONITA
Dirección // VIA PAMPLONA ,PEAJE LOS ACACIOS
Telefono 3507994983
Ciudad LOS PATIOS / NORTE DE SANTANDER

ASUNTO : DEVOLUCION**DATOS DEL ENVIO**

Número del Envío 700183543783	Contenido NOTIFICACION	Ciudad Destino PAMPLONA / NORTE DE SANTANDER	Fecha y Hora del Envío 2/6/2026 2:38:30 PM
Destinatario JUAN DIEGO CALDERON CARRILLO	Dirección Destinatario VE NARANJOS ,PREDIO RURAL BUENOS AIRES	Telefono Destinatario 3002604549	

SEGUIMIENTO DEL ENVIO

CIUDAD	ESTADO	FECHA	OBSERVACIONES
LOS PATIOS\NORT\COL	Admitida	2/6/2026 2:38:30 PM	
LOS PATIOS\NORT\COL	Transito Urbano	2/6/2026 5:12:00 PM	
CUCUTA\NORT\COL	Centro acopio	2/6/2026 11:40:34 PM	pistola
CUCUTA\NORT\COL	Transito regional	2/7/2026 2:39:57 AM	
CUCUTA\NORT\COL	Centro acopio	2/9/2026 9:16:16 PM	pistola
CUCUTA\NORT\COL	Telemercadeo	2/9/2026 10:58:54 PM	
CUCUTA\NORT\COL	Devolución ratificada	2/10/2026 8:52:08 AM	

PROCESO

CIUDAD	FECHA	TELEFONO	CONTACTO	RESULTADO	NUEVA DIRECCION	OBSERVACION
CUCUTA\NORT\COL	2/10/2026 8:52:05 AM	3002604549	NINGUNO	DEVOLUCIÓN RATIFICADA		SE HACEN 3 INTENTOS DE LLAMADA AL RTT DTT Y NO CONTESTA / DEVOLUCION RATI

REPORTE DE VISITAS (Aplica sólo cuando el destinatario no se encontraba en la dirección de destino, durante la visita)

Ciudad	Visita	Mensajero que Visito	Motivo de Entrega	Aviso de Entrega No.	Fecha de Visita
--------	--------	----------------------	-------------------	----------------------	-----------------

DATOS DE DEVOLUCION

Causal de Devolucion	Fecha de Devolución	Numero de Guia con que se Devuelve	Fecha de Expedicion	Elaborado Por
NO RESIDE / INMUEBLE DESHABITADO	2/7/2026 10:44:20 AM	3000225134160	2/10/2026 5:46:03 PM	Kevin Alexander Paredes Prato

Muy Cordialmente,

INTER RAPIDISIMO S.A.
800.251.569 - 7
CARRERA 30 No. 7 45 BOGOTÁ D.C.